

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 51/99 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Víctor KRYSIUK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1995 y 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 51/99 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

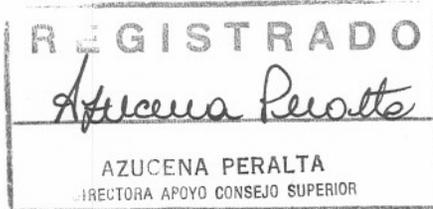
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 51/99 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y ratificar el cursado durante el año lectivo 1995 de la asignatura Conocimiento de los Materiales II y en 1997 Sistemas de Potencia sin tener aprobadas sus respectivas correlativas Química, Electrotecnia II y Medidas Eléctricas, al alumno Víctor KRYSIUK, Legajo N° 26-00356-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado simultáneo en el año 1997 de las materias correlativas Sistemas de Potencia y Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, al alumno mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 941/2000

UTN
MEL
HB
JM
CA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C